

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00615-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLISTAS DE COLOMBIA -COORATIENDAS

DEMANDADO: FUNDACIÓN SENDEROS Y CAMINOS Y

YOLANDA RÍOS GARAVITO.

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se Dispone:

- 1.- Con fundamento en el art. 301, inciso 1º del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado a la parte ejecutada Fundación Senderos y Caminos y Yolanda Ríos Garavito, por CONDUCTA CONCLUYENTE.
- 2.- Aunado a lo anterior, reunidas las exigencias del artículo del artículo 312 del Código General del Proceso, se Acepta el acuerdo de TRANSACCIÓN a que han llegado las partes en el proceso de la referencia (consecutivo 12 del expediente digital).
- 3.- Entregar a la parte demandante los títulos judiciales consignados hasta por la suma de \$50.000.000,oo M/Cte (consecutivo 15 Informe Secretarial del plenario digital).

Sobre la terminación del proceso, se dispondrá una vez se informe sobre el cumplimiento del acuerdo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el convenio en mención.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO № 34 del 7 de abril de 2022 de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho Juez Juzgado Municipal Civil 005 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621f1216c4e6f5792b1241a09fa1ab745c95008460315966e2886b53de79a909**Documento generado en 06/04/2022 10:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica